tarán como horas extraordinarias las que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los 4 meses siguientes a su realización.

La compensación de las horas extraordinarias será con descanso equivalente o económicamente, de conformidad con lo que dispone este artículo.

Para hallar el valor económico de horas extraordinarias se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = \frac{(\text{SB} + \text{Antg.} + \text{P. Vest.}) \times 1{,}75)}{\text{Jornada anual}}$$

SB = Salario base.
Antg. = Antigüedad.
P. Vest. = Plus Extrasalarial de Vestuario.

Artículo 14: *Ropa de trabajo.*- Los trabajadores percibirán como dotación de vestuario o ropa de trabajo:

Anualmente:
- Dos pantalones de invierno.
- Dos pantalones de verano.
- Dos camisas de manga larga.
- Dos camisas de manga corta.
- Un par de zapatos de verano.
- Una corbata.

Bianualmente:
- Un Anorak impermeable y de alta visibilidad.
- Una cazadora.
- Un jersey de tejido polar.
- Un par de botas de Goretex.
- Una gorra de invierno.
- Una gorra de verano.
- Un jersey de primavera.

El cuello de forro polar, los guantes de tejido polar, el cinturón y la riñonera se repondrán en el momento en que estén deteriorados.

La entrega de la ropa de invierno se realizará entre el 15 y el 30 de septiembre, la ropa de verano entre el 15 y el 30 de mayo.

Mensualmente, la Empresa entregará un bolígrafo y un bloc a cada trabajador.

También se dotará a los trabajadores de un sistema de manos libres para los aparatos de comunicación a los trabajadores minusválidos que lo precisen.

Artículo 15: *Reconocimiento médico.*- La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo así como los reconocimientos médicos anuales tal y como establece el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El reconocimiento médico será anual, siendo a cargo de la empresa, preferentemente en el primer trimestre y siempre en la misma época para años sucesivos, siendo a cargo de la empresa el desarrollo integral del mismo.

A todas las mujeres que lo deseen, se les hará reconocimiento ginecológico por un especialista.

R-201700922